



GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA DE LA COLONIA DE FUENTE PALMERA

PROPUESTA DE PLENO

Ayuntamiento de Fuente Palmera



030 000189256 BD33

PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA RELATIVA A LA BONIFICACION DEL IBI EN LAS VIVIENDAS HABITUALES CON SISTEMAS DE APROVECHAMIENTO TÉRMICO, ELÉCTRICO Y AEROTERMICO.

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Andalucía del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Palmera, según lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación, para su debate, votación y aprobación la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ritmo elevado en el que va el crecimiento demográfico y el ritmo de las edificaciones hace que la actual utilización de los recursos naturales y del medio ambiente supone una disminución del potencial de estos recursos para las generaciones futuras.

Fenómenos como pueden ser el cambio climático y la acentuación del deterioro de la capa de ozono, la aparición de la lluvia ácida, la deforestación o la pérdida de biodiversidad, están causadas por las actividades económicas que tienen lugar actualmente.

El Real Decreto 238/2013, de 5 de abril, por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio (BOE 13/04/2013). Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico.

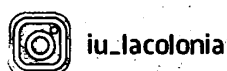
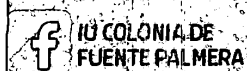
Es un error habitual atribuir exclusivamente a la industria y a los sistemas de transporte, especialmente el automóvil, el origen principal de la contaminación.

El entorno construido, donde pasamos más del 90% de la nuestra vida, es en gran medida culpable de dicha contaminación.

Dentro de las actividades industriales la actividad constructora es la mayor consumidora, junto con la industria asociada, de recursos naturales como pueden ser

#GOBERNAMOSCONTIGO

#LaColoniaEsLoPrimero



Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

030/RE/E/2021/3550

03-09-2021 14:23:23

pl_registro_03-09-2021



**COLONIA DE
FUENTE PALMERA**

GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA DE LA COLONIA DE FUENTE PALMERA

PROPUESTA DE PLENO

madera, minerales, agua y energía. Asimismo, los edificios, una vez construidos, continúan siendo una causa directa de contaminación por las emisiones que se producen en los mismos o el impacto sobre el territorio, creando un ambiente físico alienante, y una fuente indirecta por el consumo de energía y agua necesarias para su funcionamiento.

Los costes ecológicos de dichas construcciones son muy elevados ya que la extracción de los recursos minerales (canteras, minas, etc.) como la deposición de los residuos originados así como la construcción y el derribo de los edificios originan una gran cantidad de residuos.

La mayoría de las personas aún no son conscientes del gran poder que tienen para hacer que los efectos provocados por el cambio climático se reduzcan. Existen varias formas de mitigarlo pero, una de ellas es a través del diseño y construcción de edificios y viviendas **sostenibles**.

Existe la creencia de que diseñar y construir un edificio sostenible conlleva unos costes más elevados que aquellos edificios que se basan en cumplir la normativa vigente. Pero, esta creencia no siempre es cierta. Es más, en algunas ocasiones, el sobrecoste inicial se recupera con la reducción de gastos operativos y funcionamiento.

Los datos que se obtienen de media en la construcción sostenible son:

- Permite disminuir el consumo energético entre el 50% y el 70%.
- Permite reducir el consumo de agua hasta el 40%.

Además de perseguir edificios energéticamente eficientes, hay que estudiar otros factores como la calidad del aire, las vistas al exterior y los niveles de iluminación y ruido.

España inició el año 2020 con 26 millones de viviendas ocupando 977 millones de m² construidos y otros 679 millones de m² construidos no residenciales, responsables del 40% de las emisiones de CO₂ y del 30% del consumo energético; y con la obligación de reducir sus emisiones en un 55% y su consumo energético un

#GOBERNAMOSCONTIGO

#LaColoniaEsLoPrimero



IU COLONIA DE
FUENTE PALMERA



@iufuentepalmera



iu_la_colonia



@iucolonia@gmail.com

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

030/RE/E/2021/3550

03-09-2021 14:23:23

plu_registro_2021_02



**COLONIA DE
FUENTE PALMERA**

GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA DE LA COLONIA DE FUENTE PALMERA

PROPUESTA DE PLENO

40% para 2030. El sector al completo debe transitar muy rápidamente hacia otro modelo muy distinto del llevado a la práctica en el periodo 1990-2010.

La reciente modificación del CTE-HE, que ha tenido lugar en diciembre de 2019 a través del RD 732/2019, responde también a la EPBD de 2010, que además de establecer nuevas exigencias de eficiencia energética a los edificios, actualiza de nuevo la definición del Edificio de Consumo de Energía Casi Nulo mediante el ajuste de los valores de estas exigencias. La Zona climática de Fuente Palmera es la C4 (según modificación del CTE aprobada por RD 732/2019).

La ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Fuente Palmera publicado en el B.O.P N° 161 de fecha 21 de agosto de 2014 en su artículo 7 "Bonificaciones" no recoge ningún tipo de bonificación a aquellas viviendas que hayan sido construidas de forma sostenible ni tengan instalado ningún sistema de aprovechamiento energético con fuentes renovables.

Además de perseguir edificios energéticamente eficientes, hay que estudiar otros factores como la calidad del aire, el reciclaje de aguas grises y los niveles de iluminación y ruido.

Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida de la Colonia de Fuente Palmera, consideramos que desde el Ayuntamiento de la Colonia de Fuente Palmera debe favorecer y apostar por una reducción cada vez mayor en el ahorro energético para las familias y empresas de nuestro municipio, y por supuesto, la preservación del medio ambiente.

Sobre el mes de marzo, dos arquitectos del municipio y una empresa colona expertos en el tema nos trasladaron al Grupo municipal la idea y necesidad de llevar a cabo una propuesta que modificara e incluyera bonificaciones para las edificaciones. Una vez hecho un borrador se le ha consultado a otros dos arquitectos del municipio.

Esta propuesta recoge todas las aportaciones realizadas por los mismos, con la supervisión de un técnico del Ayuntamiento además de reflejar el número

#GOBERNAMOSCONTIGO

#LaColoniaEsLoPrimero



IU COLONIA DE
FUENTE PALMERA



@iufuentepalmera



iu.lacolonia



@iucolonia@gmail.com

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

030/RE/E/2021/3550

03-09-2021 14:23:23

pl_registro_030921_02



COLONIA DE
FUENTE PALMERA

GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA DE LA COLONIA DE FUENTE PALMERA

PROPUESTA DE PLENO

aproximado de personas y/o usuarios que se beneficiaría de la misma, estudio realizado por técnicos indicados en el párrafo anterior.

Esta modificación de la ordenanza está destinada a la mejora de los consumos energéticos de todo el parque residencial de la Colonia de Fuente Palmera y con las pequeñas y medianas empresas comprometidas con el ahorro de energía y descarbonización del planeta.

Se parte de la base que desde el 31/12/2020 es obligatorio que todos los edificios de nueva planta sean Edificios de Energía Casi Nula - EECN (nZEB). Es por ello que se aplicarán dichas bonificaciones a instalaciones que mejoren el hecho anterior, mediante la producción de energías renovables como a aquellos bienes inmuebles destinados a vivienda habitual ya sea obra nueva o rehabilitación energética que superen las condiciones de los EECN, así como a usos comerciales integrados dentro de edificaciones de viviendas. Extensible a cualquier tipo de uso (oficinas dentro de edificios industriales, supermercados, etc.)

La duración será durante los primeros 5 años de vida de la instalación / edificación terminada, reformada y puesta en uso mediante los correspondientes trámites de Licencias de Primera Ocupación y/o Uso/Apertura según las ordenanzas reguladoras de las mismas.

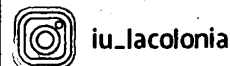
La **documentación necesaria** para solicitar la reducción del IBI por contribución a la descarbonización de la Colonia se agrupa en cuatro tipologías:

1. EQUIPOS CON INSTALACIÓN RENOVABLE BÁSICA.

- Licencia por procedimiento simplificado (obra menor) para instalaciones que no requieran trabajos en altura junto con el boletín o documento de puesta en marcha de la instalación, firmada por instalador homologado con esquema básico de principio de la instalación para ser revisada por los técnicos municipales y firmada/sellada por instalador o técnico acreditado.

#GOBERNAMOSCONTIGO

#LaColoniaEsLoPrimero



Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

030/RE/E/2021/3550

03-09-2021 14:23:23

plu_registro_030_02



**COLONIA DE
FUENTE PALMERA**

GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA DE LA COLONIA DE FUENTE PALMERA

PROPUESTA DE PLENO

- Refundido en PDF con la Factura de la instalación, el justificante de pago/transferencia, período de garantía y fotografías de la instalación terminada.

2. EQUIPOS CON INSTALACIÓN RENOVABLE EN ALTURA.

- Licencia por procedimiento simplificado con dirección técnica (obra menor con una pequeña coordinación de seguridad y salud). Para aquellas instalaciones que requieran trabajos en altura. Se deberá presentar el acta de aprobación del plan de seguridad de la empresa instaladora visada o en su defecto mediante declaración responsable del técnico firmante, junto con el boletín o documento de puesta en marcha de la instalación, esquema básico de principio de la instalación para ser revisada por los técnicos municipales firmada por instalador o técnico acreditado.
- Refundido en PDF con la Factura de la instalación, el justificante de pago/transferencia, período de garantía y fotografías de la instalación terminada.

3. PARA EDIFICACIONES (EECN) DE OBRA NUEVA, REFORMAS O REHABILITACIONES ENERGÉTICAS con CALIFICACIÓN ENERGÉTICA-A.

- Certificado final de obra.
- Certificado de Eficiencia Energética A de "EDIFICIO TERMINADO" (no siendo válido la etiqueta de Certificado de Eficiencia Energética del "PROYECTO").
- Justificante del registro en la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía del correspondiente Certificado de Eficiencia Energética y documentación anexa.

4. PARA EDIFICACIONES PASIVAS DE ALTA EFICIENCIA, DE OBRA NUEVA o REHABILITACIONES ENERGÉTICAS CON PROYECTO.

- Certificación energética por un organismo acreditado independiente que acredite la auditoria energética y que se cumplen los límites en la demanda de energía especificados más adelante (Tipos 2, 3 y 4).

#GOBERNAMOSCONTIGO

#LaColoniaEsLoPrimero



Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

030/RE/E/2021/3550

03-09-2021 14:23:23



COLONIA DE
FUENTE PALMERA

GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA DE LA COLONIA DE FUENTE PALMERA PROPUESTA DE PLENO

Las **bonificaciones** se agrupan en dos grupos según sean instalaciones puntuales en **edificación existente o edificios de alta eficiencia en obra nueva o reforma con proyecto**. Se trata de elegir la bonificación mediante instalaciones en edificios existentes que no necesariamente tengan que ser EECN (Edificios de Energía Casi Nula) o bonificaciones para la construcción de obra nueva o reforma energética en edificios de alta eficiencia energética.

1. **INSTALACIONES:**

En caso de la coexistencia de diferentes tipos de instalaciones renovables se bonificará exclusivamente el sistema que mayor rendimiento energético presente.

• **CAPTACIÓN FOTOTÉRMICA:**

- Se aplicará una bonificación del 15%, con un límite de 100 €/año, para aquellas edificaciones que incorporen sistemas unitarios de captación solar térmica de al menos 2,00 m² de superficie de captación por termosifón o tiro forzado.

(Tras realizar un estudio con los documentos que dispone el Ayuntamiento y consultar con dos arquitectos de la colonia, promotores de esta propuesta esta bonificación puede afectar a unos 15 usuarios.)

- Se aplicará una bonificación del 20 % con un límite de 200 €/año, para aquellas instalaciones unitarias, con superficie de captación solar térmica de al menos entre 2-8 m² por tiro forzado.

(Tras realizar un estudio esta bonificación se estima que puede beneficiar a unas 2-3 personas)

- Se aplicará una bonificación del 40% con un límite de 300 €/año, para aquellas instalaciones unitarias con superficie de captación solar térmica de al menos 8 m² por tiro forzado.

(Actualmente no hay ninguna vivienda que cumpla con esta bonificación y según las edificaciones que se están realizando afectaría como mucho a una vivienda).

#GOBERNAMOSCONTIGO

#LaColoniaEsLoPrimero



IU COLONIA DE
FUENTE PALMERA



@iufuentepalmera



iu_lacolonia



@iucolonia@gmail.com

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

030/RE/E/2021/3550

03-09-2021 14:23:23

PL-PROGRAMA-ADMIN-02



COLONIA DE
FUENTE PALMERA

GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA DE LA COLONIA DE FUENTE PALMERA

PROPUESTA DE PLENO

• CAPTACIÓN FOTOVOLTAICA:

- Se aplicará una bonificación del 25 % con un límite de 200 €, para aquellas edificaciones unitarias para el autoconsumo, que instalen entre 1,00 - 3,00 kWp por cada 100 m² de superficie construida.
(Esta bonificación es la que más afectaría a los vecinos, ya que es la más común, afectaría a unos 30 usuarios).
- Se aplicará una bonificación del 50 % con un límite de 400 €, para aquellas edificaciones unitarias para el autoconsumo, que instalen entre 3,00 - 6,00 kWp por cada 100 m² de superficie construida.
(Esta bonificación afectará a unas 10 personas).
- Se aplicará una bonificación del 75 % con un límite de 500 €, para aquellas edificaciones unitarias para el autoconsumo, que instalen más de 6,00 kWp por cada 100 m² de superficie construida.
(Este porcentaje es muy difícil de conseguir, actualmente en la Colonia no hay ninguna vivienda).

• CAPTACIÓN AEROTÉRMICA:

La bonificación se aplicará a todos aquellos sistemas de aerotermia accionados eléctricamente que tengan un **SCOP mínimo**, mediante certificado técnico que justifique el cumplimiento del CTE-HE-sección 4.

- Se aplicará una bonificación del 25%, con un límite de 200 €, para aquellas edificaciones unitarias que incorporen aerotermos con acumulación para producción de ACS (Agua Caliente Sanitaria).
(Es una de las instalaciones más comunes, puede afectar a unos 20 vecinos).
- Se aplicará una bonificación del 50 % del IBI, con un límite de 400 €, para aquellas edificaciones unitarias que incorporen bombas de calor aerotérmicas para la producción de ACS y acondicionamiento térmico del edificio. (calefacción / refrigeración).
(Tras realizar un estudio, sobre esta bonificación se beneficiaran aproximadamente unas 5 personas).

#GOBERNAMOSCONTIGO

#LaColoniaEsLoPrimero



IU COLONIA DE
FUENTE PALMERA



@iufuentepalmera



iu_lacolonia



@iucolonia@gmail.com

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

030/RE/E/2021/3550

03-09-2021 14:23:23

plu_registro_dipu_02



COLONIA DE
FUENTE PALMERA

GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA DE LA COLONIA DE FUENTE PALMERA

PROPUESTA DE PLENO

2. EDIFICIOS DE ALTA EFICIENCIA (EECN) y EDIFICACIONES DE ENERGÍA POSITIVA.





Las bonificaciones del punto anterior de instalaciones no son acumulables con las de este punto de edificaciones de alta eficiencia o reformas con proyecto.

TIPO 1:

- Se aplicará una bonificación del 50% del IBI, con un límite de 400 €, para aquellas edificaciones de obra nueva o rehabilitaciones con proyecto y dirección de obra, que acrediten **CLASIFICACIÓN CLASE A**, mediante el correspondiente Certificado de Eficiencia Energética de "EDIFICIO TERMINADO" (no siendo válido la etiqueta de Certificado de Eficiencia Energética del "PROYECTO") así como justificante de presentación y registro en la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía del correspondiente Certificado y documentación anexa. Asimismo, se habrá de justificar una Hermeticidad al paso de aire menor o igual a 3 renovaciones/hora con un diferencial de presión de 50 Pa, mediante el correspondiente informe de ensayo tipo "Blower Door" según UNE EN 13829 e ISO 9972.

(Esta bonificación puede afectar sobre unas 4 personas usuarias)

TIPO 2:

#GOBERNAMOSCONTIGO		#LaColoniaEsLoPrimero	
 IU COLONIA DE FUENTE PALMERA	 @iufuentepalmera	 iu_lacolonia	 @iucolonia@gmail.com

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

030/RE/E/2021/3550

03-09-2021 14:23:23

plu_registro_030921_02



**COLONIA DE
FUENTE PALMERA**

GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA DE LA COLONIA DE FUENTE PALMERA

PROPUESTA DE PLENO

Se aplicará una bonificación del 70% del IBI, sin límite específico, para aquellas edificaciones REFORMADAS o REHABILITADAS con proyecto técnico y dirección de obra que acrediten, mediante una certificación energética emitida por organismo acreditado independiente que garanticen los siguientes límites en la demanda de energía:

- Demanda de calefacción menor o igual a 15 kWh/(m²·año)
- Demanda de refrigeración menor o igual a 15 kWh/(m²·año)
- Demanda de energía primaria menor o igual a 120 kWh/(m²·año) para calefacción, refrigeración, agua caliente y electricidad.
- Hermeticidad al paso de aire menor o igual a 1 renovaciones/hora con un diferencial de presión de 50 Pa. Justificado mediante el correspondiente informe de ensayo tipo "Blower Door" según UNE EN 13829 e ISO 9972.

(Tras el estudio con los técnicos proponentes esta bonificación afectaría a un máximo de 2 personas).

TIPO 3:

Se aplicará una bonificación del 80% del IBI, sin límite específico, para aquellas edificaciones de obra nueva que acrediten, mediante certificado emitido por un organismo oficial acreditado independiente, donde se garanticen los siguientes límites en la demanda de energía:

- Demanda de calefacción menor o igual a 15 kWh/(m²·año)
- Demanda de refrigeración menor o igual a 15 kWh/(m²·año)
- Demanda de energía primaria menor o igual a 120 kWh/(m²·año) para calefacción, refrigeración, agua caliente y electricidad.
- Hermeticidad al paso de aire menor o igual a 0,6 renovaciones/hora con un diferencial de presión de 50 Pa.

#GOBERNAMOSCONTIGO

#LaColoniaEsLoPrimero



IU COLONIA DE
FUENTE PALMERA



@iufuentepalmera



iu_la colonia



@iucolonia@gmail.com

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

030/RE/E/2021/3550

03-09-2021 14:23:23



COLONIA DE
FUENTE PALMERA

GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA DE LA COLONIA DE FUENTE PALMERA

PROPUESTA DE PLENO

Justificado mediante el correspondiente informe de ensayo tipo "Blower Door" según UNE EN 13829 e ISO 9972.

(Esta bonificación puede afectar a unas dos personas aproximadamente)

TIPO 4:

Se aplicará una bonificación extra del 10% del IBI acumulable en los tres tipos anteriores, sin límite específico, para aquellas edificaciones que dispongan de una producción eléctrica renovable de al menos 3,00 kWp por cada 100 m² de ocupación de la edificación (huella del edificio).

(Esta bonificación afectará a unas 3 personas aproximadamente).

Por todo ello, se propone elevar a pleno para su aprobación del **siguiente acuerdo**:

- **Primero.-** Solicitar a la intervención municipal y a la Secretaria del Ayuntamiento si así fuera necesario un informe para aplicar la modificación en el apartado séptimo de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes e Inmuebles del Ayuntamiento de Fuente Palmera.

Marta Montenegro Anales

Concejal Delegada de Bienestar Social.

#GOBERNAMOSCONTIGO

#LaColoniaEsLoPrimero



IU COLONIA DE
FUENTE PALMERA



@iufuentepalmera



iu_lacolonia



@iucolonia@gmail.com

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

030/RE/E/2021/3550

03-09-2021 14:23:23

PALMERA, CIUDAD DE